



Resolución de Gerencia General N°00006-2018-SENACE/GG

Miraflores, 14 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 00021-2018-SENACE-SG-OA/LOG de la Unidad de Logística; el Memorando N° 000241-2018-SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00047-2018-SENACE-SG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00190-2018-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00145-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 1 numeral 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración ha presentado la propuesta de Directiva denominada “Normas para la Elaboración, Aprobación y Modificación del Cuadro Consolidado de Necesidades del Senace”, al no existir normativa emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que desarrolle dicho tema, quedando por ello a potestad a las entidades del Estado regularlo mediante actos de administración interna en la necesidad de establecer lineamientos para una adecuada formulación del Cuadro Consolidado de Necesidades, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable a la propuesta de la Directiva en mención, por lo que en este contexto es necesario aprobar la propuesta de Directiva en mención;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de las facultades establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N°00004-2018-SENACE/GG, denominada “Normas para la Elaboración, Aprobación y Modificación del Cuadro Consolidado de Necesidades del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en su artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.